

CONSEJO ADMINISTRATIVO

ACUERDOS

REUNIÓN N°5-13 CELEBRADA EL 27 DE FEBRERO DE 2013

1. Con relación al Proyecto o/c DSA 2542-11, Mano de Obra y Suministro de Materiales para la Remodelación del Estudio de Televisión en la Facultad de Comunicación Social, a favor de la Empresa Electroventas y Servicios, S.A., se **ACORDÓ** revocar la orden para iniciar la negociación.
2. Se **APROBÓ** la Prórroga de 90 días calendarios, al Contrato N°DSA-1283-2012, confección del Diseño, Especificaciones Técnicas y Pliego de Cargo del Proyecto de Adecuación, Actualización y Mejora de la Subestación Eléctrica y del Sistema de Adecuación, Distribución Eléctrica de Media Tensión en 13.2. KV del campus, a partir del 6 de febrero.
3. Se **APROBÓ** la Implementación sobre la normativa para la permanencia de los funcionarios administrativos.
4. Se **APROBÓ** la Normativa para la Reglamentación del Manual Descriptivo de Clases y Cargos.
5. Se **APROBÓ** la **Resolución N°3-13 SGP**, sobre autorización de firma de contrato para la asociación accidental con la Empresas Logística Comercial, S.A., que a la letra dice:

RESOLUCIÓN N°3-13 SGP

EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS CONSIDERANDO:

Que el artículo 103 de la Constitución Política de la República de Panamá concede y reconoce la autonomía de la Universidad de Panamá que comprende el derecho para administrar su patrimonio;

Que el artículo 19 de la Ley N°24 de 14 de julio de 2005, Orgánica de la Universidad de Panamá dispone que el Consejo Administrativo es el máximo órgano de gobierno de la Universidad de Panamá, en lo relacionado con los asuntos administrativos, presupuestarios, financieros y patrimoniales de la Institución;

Que asimismo el precitado artículo indica que una de las funciones del Consejo Administrativo de la Universidad de Panamá es establecer las políticas, estrategias y programas para una eficiente y eficaz administración de los recursos humanos, físicos y financieros de la Universidad de Panamá;

Que la Universidad de Panamá es propiedad de un terreno ubicado en Mocambo inscrito como la Finca N°244893, documento N°747663 de la Sección de Propiedad del Registro Público de Panamá;

Que mediante Resolución N°8-10 SGP de 16 de mayo de 2012, el Consejo Administrativo autorizó al señor Rector a realizar las negociaciones para efectuar un Joint Venture, a fin de obtener ganancias por la extracción y explotación de material pétreo en el terreno universitario, creando así ingresos para la asociación accidental, además desarrollar en el área infraestructura diversa que permita desarrollar un complejo industrial y comercial;

Que la Empresa Inversiones Panamá-Colón, ha negociado la Asociación Accidental con la Universidad de Panamá, y ha presentado su propuesta formal, a través de la Empresa Logística Comercial, S.A.;

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR al señor Rector de la Universidad de Panamá, a que firme contrato para asociación Accidental con la Empresa Logística Comercial, S.A., a fin de obtener ganancias por la extracción y explotación de material pétreo en el terreno Universitario ubicado en Mocambo inscrito como la Finca N°244893, documento N°747663, de la Sección de Propiedad del Registro Público de Panamá, creando así ingresos para la Asociación Accidental, quien además desarrollará en el área infraestructura diversa que permita desarrollar un complejo industrial y comercial.

SEGUNDO: APROBAR los términos del acuerdo, producto del futuro contrato de Asociación Accidental, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos legalmente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 103 de la Constitución Política de la República de Panamá, Artículo 19 numeral 2 de la Ley 24 del 14 de julio de 2005.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

6. Se **APROBÓ** la solicitud del Complejo Hospitalario Veterinario de Corozal, sobre corrección de Acuerdo, el cual debe decir: **Pagar el 10% de la producción mensual, al que ejerza las funciones de peluquero canino, del Complejo Hospitalario.**
7. Se **ACORDÓ** enviar a la Dirección de Asesoría Jurídica la Reconsideración del señor **Roberto Pérez**, relacionada con su destitución.
8. SE **APROBÓ** la **licencia sin sueldo** de la señora **Juanita Rodríguez**, funcionaria del Centro Regional Universitario de Colón, a partir **del 18 de febrero de 2013 hasta el 17 de febrero de 2014**, por cualquier circunstancia, que a juicio del Rector amerita conceder dicha licencia, hasta por un (1) año.
9. Se **APROBÓ** la **licencia sin sueldo** de la señora **Lucibed Lawrence**, funcionaria del Centro Regional Universitario de Colón, a partir **del 1 de marzo de 2013 hasta el 28 de febrero de 2014**, para trabajar en la Enseñanza, Promoción, Coordinación o Mejoramiento de las actividades en las cuales la Universidad tenga interés directo por razón de sus funciones, hasta por dos (2) años en otra dependencia oficial.
10. Se **APROBÓ** la **Licencia con sueldo** del señor **Omar Díaz Jr**, funcionario de la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles, a partir **del 2 de enero de 2013 hasta el 10 de marzo de 2013**, para prestar asistencia técnica en otra dependencia del Estado.
11. Se **APROBÓ** la **Licencia con sueldo** del señor **Orestes U. Arenas Nero**, del Centro Regional Universitario de San Miguelito, a partir **del 1 de marzo de 2013 al 31 de diciembre de 2013**, para realizar estudios.
12. Se **APROBÓ** la **Licencia sin sueldo** del señor **Manuel Landero**, del Centro Regional Universitario de San Miguelito, a partir **del 16 de febrero de 2013 al 15 de febrero de 2014**, para trabajar en la Enseñanza, Promoción, Coordinación o Mejoramiento de las actividades las cuales la Universidad tenga interés directo por razón de sus funciones, hasta por dos (2) años en otra dependencia oficial.

13. Se **APROBÓ** la **Licencia sin sueldo** de la Señora **Sandra de Ruíz**, de la Dirección de Ingeniería y Arquitectura, a partir del **1 de febrero de 2013 al 31 de enero de 2014**, por cualquier circunstancia, que a juicio del Rector amerita conceder dicha licencia, hasta por un año.
14. Se **APROBÓ** la **Licencia sin sueldo** del señor **Alexis Herrera** de la Dirección de Ingeniería y Arquitectura, a partir del **1 de marzo de 2013 al 28 de febrero de 2014**, por cualquier circunstancia, que a juicio del Rector amerita conceder dicha licencia, hasta por un año.

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

SECRETARIA GENERAL / PARLAMENTARIA
27 de febrero de 2013 / Maruquel